

Muy R. P. Comisario General

Fr. Mariano Holguin

Lima, Octubre 5 de 1900

D7.2-52

Reverendísimo Padre Comisario:

Por Rosa de Viterbo sierva inútil de Jesús y nuestra indigna hija, confiando en la caridad paternal de su noble corazón, le dirijo la siguiente súplica:

Encontrándome afectada, hace algún tiempo, de un catarro tan delicado y sensible que es la garganta, y viendo que mi enfermedad cada día va aumentando considerablemente, de manera que por lo visto dentro de breve tiempo quedaré completamente inútil, y por lo tanto no me será posible poder desempeñar mis deberes religiosos; me he resuelto a exponer este motivo poderoso, suplicando a V. P. M. R. se digne dispensar mis votos simples de Pobrería, Obediencia y Castidad, para poder retirarme al seno de mi familia y atender a mi curación. Manifestando al mismo tiempo mi sincero agradecimiento por la mucha caridad y sin número de consideraciones que se me ha prodigado en el recinto misericordioso de la Vble. Comunidad de N. M. S. Rosa de Viterbo, y a V. P. M. R. por todas las veces que imploré su amable protección, me recibió no sólo como un digno Superior, sino como un verdadero Padre, sensible siempre a las aflicciones de esta su indigna hija. Respetado Padre, si he tomado esta seria resolución, es tan sólo porque por la casa pobre, y por tanto es imposible poder sostener una seria curación que es lo que me necesito. Por esto le remito la presente súplica para los fines convenientes; sin más de V. P. M. R. quedo humilde sierva y obsecuente hija en N. S. J. C. y N. P. S. F.

Por Rosa de Viterbo

CO-BM

Caj. 2

Doc. 102.1

1900

Comisaría General de la Provincia de  
los XII Apóstoles del Perú.

Vista la solicitud que precede y teniendo en cuenta la causa que en ella se ajuice y otras que Nos reserva, mas con consejo y consentimiento del V. P. Vicario y de la R. M. Abadesa de N. Beaterio de Sta. Rosa de Viterbo, en virtud de la facultad que nos conceden las constituciones aprobadas con Autoridad Apostólica de dicho Beaterio, en el párrafo II, rebajamos los votos simples con que se haya ligado la Religiosa Sor Rosa de Viterbo y la de Charanos libre de esos Sagrados Vínculos.

Convento Máscimo de Jesús  
de Lima a 12 de Abre. de 1900

Fray Mariano Holguín  
Comisario General

Lugar del  
Sello

1902  
2

Ilmo y Rmo. Sr. Arzobispo

La que suscribe, Superiora del Beaterio de Sta Rosa de Viterbo de esta Capital, con todo el respeto debido suplico a V.S. se digna concederme el Indulto apostolico concedido por Nuestro Santisimo Padre Leon XIII. sobre ayunos y abstinencias, para la Comunidad, a fin de cumplir con lo ordenado. Gracia de que quedara profundamente agradecida en humilde hip

Dios guarde a V.S. Ilmo. Muchos años  
Sor Dolores de N. P. S. Francisco

su 13 personas.

Palacio Arzobispal  
Lima, Diciembre 31 de 1902

27.2-52

Concedemos el Indulto solicitado en estas peticiones, remitiendose por Secretaria los Sumarios correspondientes.  
Devuelvase

El Arzobispo

Polay  
[Signature]



CO-BM  
CAT: 2  
DOC: 102.2

Delegación Apostólica

3

Andrés D<sup>no</sup> Marianus Holguin, Com<sup>is</sup>  
sarius Generalis Ordinis Sancti Francisci,  
petiit ab hac Delegatione Apostolica facul-  
tatem redimendi census quo gravantur  
tres fundi urbani pertinentes domui vul-  
go "Beaterio de Santa Rosa de Viterbo".

Nos attentis istiusmodi precibus, nec  
non rationum momentis ab eodem allatis,  
praedictam censuum redemptionem con-  
cedimus, dummodo tamen pretium exinde  
retractum favore praedictae domus "Beaterio  
de Santa Rosa de Viterbo" impendatur.

Datum Limae die 16 Junii an. 1902



Alexander, Archiep<sup>us</sup> Pharsalen.

Del<sup>us</sup> Ap<sup>us</sup>

CO-BM

CAT 2

Doc: 102.3



a 13 de Marzo de 1902.

Reverenda Madre Superiora  
del Convento de Sta Rosa de Viterbo

El Ilmo. y Amo. Sr. Arzobispo, con fecha de hoy ha decretado lo que sigue:

"Habiendo sido trasladado al Convento de San Francisco de Arequipa el R. P. Fr. Francisco Muñoz, nombrado Confesor ordinario del Convento de Sta. Rosa de Viterbo, para el trienio que comenzó a correr el 12 de Setiembre de 1901; nombrese para reemplazarlo al R. P. Fray Fr. Maria Ruiz. Regístrese, comuníquese y archívese. - Publique de S. S. el Excmo. Sr. Arzobispo - Polanco - Secretario"

Lo que transcribo a V. R. para su conocimiento.

Dios guarde a V. R.  
Jul. J. Polanco.

CO - BM  
CAJ: 2  
DOC: 102.4

Reverendo Padre

Con foglio, in data del 26 Gennaio del decorso anno S. S. Roma esponeva che, nel 1878, Monsignor, Mocenni, allora Delegato Apostolico in code- te Repubbliche, conferì al Prelato Superiore, o Elica- tatore la facoltà di dispensare, i tre voti sempli- ci, compreso quello di castità, emersi nella profe- ssione religiosa del le Terziarie, Francescane e che, in virtù di questa facoltà, tanto Ella che i suoi successori avevano in molti casi dis- pensato. Ma, essendole sorto il dubbio se il lode- to Mons Delegato Apostolico avesse potuto confe- rire, la predetta facoltà, chiedeva la solu- zione del dubbio, id, in caso negativo, impo- rava la sanazione delle dispense concesse.

Mi è grato significarle che, avendo riferita al S. Padre siffatta dimanda, Sua Santità si è benignamente degnata di con- cedere ad cautelam la sanazione per tut- te le dispense, fino ad ora accordate.

Colgo ben volentieri quest' occasione per raffermarmi con sensi della fin distinta ste- ma

di S. S. Roma

Rome 31 Gennaio 1902

Giulio Sarro  
Pietro Arz di Casarea,  
Secretario

CO-BM  
CAT 2  
DO 1102.5

6

Lima Setiembre 19. de 1900.

Rda. Madre Superiora del Monasterio de Sta.  
Rosa de Viterbo de esta Ciudad.

R. M.

El M. R. F. C. I. de la Provincia de los XII.  
Apostoles del Perú Fr. Mariano Holguin, ha puesto  
en mis manos con fecha 9 del presente, el siguiente nom-  
bramiento que le remito para que lo haga leer en publica  
Comunidad, a fin de que se me reconozca como tal.  
Espero de la docilidad de todas las que compo-  
nen esa V. Comunidad, aceptarán dicho nombramien-  
to con humildad para que trabajemos por la Gloria  
de Dios y observancia de la Regla.

Dios. Luc. a su R.

Fr. Francisco Meneses.

Vicario.

CO-BM

CAJ: 2

Doc: 102.6

á 2 de Mayo de 1899

A. M. Superiora del  
Beaterio de Sta Rosa de Viterbo

Con Jha de ayer, el  
Illmo. i Revmo. Sr. Arzobispo, ha de-  
cretado lo siguiente:

"Quedan necesarios re-  
medios eficazmente todos los in-  
convenientes que resultan de la  
reeleccion de las Superoras de los  
Monasterios, sujetos á nuestra ju-  
risdicción ordinaria, i Conside-  
rando: Que aunque la Constitu-  
ción de Gregorio XIII Exposcit debi-  
tum, de 1.º de Enero de 1583, que pro-  
híbe la reeleccion de las Supero-  
ras de los Monasterios, solo fué da-  
da para Italia i las islas adya-  
centes, manifiesta, sin embargo,  
el espíritu de la Iglesia, en este  
importante punto de la discipli-  
na regular, con el voto favora-  
ble del Consejo de Administración  
diocesana, decretamos: = 1.º Queda  
prohibido en los Monasterios, i otras  
comunidades de mujeres, sujetos  
á nuestra jurisdicción ordinaria,  
la reeleccion de las Superoras,  
hasta que no pase un trienio, des-  
pues de su gobierno. - D. La Su-

Circular

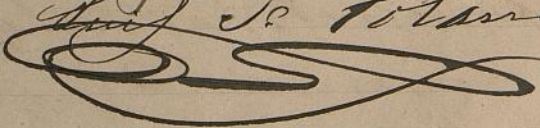
CO-BM

CAT: 2

DOE: 102.7

pericia que termina su periodo, tampoco podrá ser elegida para el cargo de Vicaria, en el periodo inmediato. - 3.º Por razones graves, puede permitirse al Ordinario la reelección de una Superiora; pero, no la confirmará sino reunido las dos Terceras partes de los Supragios. Para una Tercera elección es indispensable la unanimidad de los supragios excluyendo el voto de la electa - 4.º Lo establecido en el artículo anterior comprende igualmente, a las Vicarias, cuando estas son elegidas por las reliquias - 5.º Después de tres elecciones consecutivas, no podrá haber una cuarta, para el periodo inmediato, por ningún motivo - Comunicare, registrese, publíquese i archívere. - del Arzobispo. - Polanco, Secretario. Lo que trascrito a V.R. para su conocimiento i el de su V.ª Comunidad.

Dijo fue en V.R.  
Juan de Polanco



8  
1907



1907-1908  
SELLO 2.º - 10 CENTAVOS

Conste con el presente documento que yo Francisco Ghisolfo transfiero mi derecho de escritura de la casa café de la calle de "Amazonas" y plaza de "Viterbo", de propiedad del Beaterio de Sta. Rosa de Viterbo, y como sucesor de Dn. Pedro Casareto por el término que le falta de dicha escritura a Dn. José Todista, obligándose a cumplir fielmente todo lo estipulado en dicha escritura y puntualidad en todos sus actos, y para que conste y no haya desavenencia de ninguna clase firmamos el presente documento :

D7.2-52

Lima, Octubre 22 de 1907

Ghisolfo F. Francisco    Sr. Dolores S. Francisco  
Superior

José Todista

Fertigo Santiago  
Lortarolo

Manuel J. Valdivia  
Tgo.

CO-BM  
CAT: 2  
DOC: 102.8

J. Juan José Uruarte

Misionero Franciscano de la Orden de los Frailes  
Memores, tres veces Ex Guardian del Convento de  
San Francisco de Arequipa. Ex Provincial, Co-  
misario General de la Provincia de los XII  
Apostóles del Perú y Humilde siervo en  
Jesu Cristo.

A la M. V. Madre Abadesa de mas M. M.  
y H. H. de nuestro Beaterio de Sta Rosa de Viterbo  
de esta ciudad, salud y paz en N. Señor Jesu Cristo.

V. V. M. M. y H. H.

D7-2-52

Encumplimiento de nuestro deber. Venimos en  
convocar, como en efecto convocamos, a la Sta. Visita  
Canonica que, si Dios nuestro Señor no dispone otra  
cosa, la abriremos el dia 5 del proximo venidero marzo.

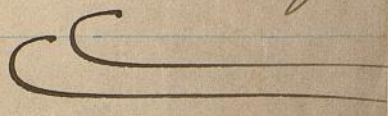
Para obtener un conocimiento exacto es  
necesario que en la visita personal manifiesten todas  
con sencillez y sinceridad, en conciencia y caridad lo  
que juzguen necesario.

CO-BM  
CAJ: 2  
Doc: 102.9

Y para facilitar la visita encargamos  
a la M. V. M. Abadesa tenga preparados los libros  
de Ingresos y Egresos de las Misas y el de los Inven-  
tarios.

La Sacristana a su vez tendra dis-  
puesto a la vista los vasos sagrados alhajas, ornamentos etc.

A fin de que la visita produzca los efec-  
tos deseados, mandamos que desde el 1.º de marzo y



mientras dura la Visita se rece en el Coro  
despues de la misa Conventual la Letania  
del Corazon de Jesus.

Lease a la Comunidad.

Dado en este nuestro Convento de Jesus de  
Lima, firmado de nuestra mano, sellado con  
el menor de nuestro oficio y refrendado por  
nuestro secretario accidental a los veinte y  
cuatro dias del mes de febrero de 1908.



M. Juan Cori Uriarte  
*Juan Cori Uriarte*

D. M. S. P. M. P.  
Sr. Juan Capistrano Soccelledo  
*Juan Capistrano Soccelledo*  
Secretario Accidental